

**OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES
Y PROCESOS DISCIPLINARIOS
(OAPSAPD)**

AUTO 685 DE AGOSTO 26 DE 2019

RADICADO OAPSAPD-085-2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA INDAGACION PRELIMINAR Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ-** en ejercicio de sus atribuciones
legales y en especial las conferidas a través de las Resoluciones 2169 del 12
de diciembre de 2016, 066 del 16 de enero de 2017, 081 de enero 18 de 2017
y 2413 de agosto 17 de 2018, emanadas de Dirección General y en
aplicación de la Ley 1333 de Julio 21 de 2009,

CONSIDERACIONES

A. Que en desarrollo de compromisos y/o obligaciones que se desprenden de la medida cautelar en acción popular que se adelanta ante el Tribunal Administrativo del Quindío con número de radicación 63-001-2333-000-2019-00024-00, y en cumplimiento de las labores propias de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental adelantando funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental, a las actividades generadoras de vertimientos descargados a cuerpos de agua, al suelo y/o al alcantarillado, se identificó vertimiento descargado al suelo proveniente del predio Hostal LA MOCHILA, localizado en el centro poblado de Boquia en las coordenadas 4°38'26" y -75°34'58" en el municipio de Salento Quindío, identificado con la ficha catastral N°63690000000000005013000000000.

B. Que los profesionales adscritos a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CRQ, Ingeniero Ambiental y Sanitario JAIRO DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ y el Técnico Operativo Grado 14 suscriben el informe técnico de fecha junio 10 de 2019, el cual fue allegado a esta dependencia mediante Comunicado Interno SRCA No. 911 del 22 de agosto de 2019, el cual se transcribe de forma integral a continuación:

"(...)

INFORME TECNICO



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co



FECHA: 15 de Julio de 2019

ASUNTO: Manejo y disposición final de Aguas Residuales

1. IDENTIFICACIÓN DEL RECURSO AFECTADO

- SUELO

2. DATOS DEL INFRACTOR

Nombre: Hostal La Mochila			Dirección: Rural			
			Vereda: Boquia Municipio: Salento			
Propietario			Representante Legal	x	Carolina Arévalo V	
					Identificación: C.C. ___	Nº
					NIT <u>X</u>	

3. DATOS DEL PREDIO

La Corporacion Autonoma Regional del Quindío, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, realiza actividades de vigilancia, seguimiento y control en el área de su jurisdiccion, propendiendo porque el desarrollo que se busca para el Departamento del Quindío sea sostenible; unas de las tareas antes citadas, se enfoca en la verificación del cumplimiento de las normas ambientales por parte de las actividades generadoras de vertimientos descargados a cuerpos de agua, al suelo y/o al alcantarillado, con el fin de que se mitiguen los impactos ambientales y sociales que se pueden presentar y se prevengan daños sobre los recursos naturales. En cumplimiento de estas labores, a traves de equipo técnico adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, se identificó vertimiento descargado al suelo el cual proveniente del predio Hostal La Mochila, establecimiento comercial localizado en el centro poblado Boquia del municipio de Salento específicamente en las coordenadas 4°38'26" y -75°34'58", cuenta con matricula catastral N°63690000000000005013000000000, Quindío, en la imagen 1 se ilustra la localización geográfica del predio.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.aov.co



Imagen 1. Localización geográfica
Hostal La Mochila



Fuente: SIG-Quindio-2019

4. TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PREDIO

Según lo evidenciado en la visita técnica en el predio y en las bases de datos de permisos de vertimientos de la subdirección de regulación y control ambiental no se cuenta para el predio Hostal La Mochila, con ningún tipo de trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En el predio Hostal La Mochila es un establecimiento de tipo comercial (Hotel) el cual presta los servicios los días fines de semana, resaltando que la población flotante que ingresa al predio se desconoce ya que no fue posible realizar visitas técnicas (prohibición de acceso por parte de funcionarios del hostel), sin embargo hay que mencionar que dicha población es significativa especialmente en temporadas vacacionales.

Para el tratamiento y disposición final de las mencionadas aguas residuales en el predio no fue posible verificar la existencia de procesos de tratamiento de aguas residuales (pozos) en el suelo en zonas aferentes a las zonas habitacionales, por lo cual se desconoce si en el caso de contar con STAR se siguen los lineamientos técnicos de diseño y capacidad de acuerdo con los lineamientos técnicos de diseño, operación y mantenimiento establecidos en la Resolución 0330 de 2017, generando descargas intermitentes (dependiendo de la ocupación del hostel) de aguas residuales al suelo generando fenómenos de contaminación en el recurso natural.

Antecedentes



Calle 19 norte # 19-55 B/ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.gov.co



- Mesa de seguimiento a cumplimiento medida cautelar Acción Popular 6300-2333-000-2019-00024, en donde La Corporación Autónoma Regional del Quindío, quedo con el compromiso de presentar un informe completo de la caracterización y diagnostico frente a los vertientes (Explanación Boquia y el Agrado) y resultados del monitoreo del agua, igualmente las medidas preventivas iniciadas y/o procesos sancionatorios adelantados.
- Visita técnica del 23 de Abril de 2019 al predio Hostal La Mochila como consta en el acta de visita, con el objeto de verificar los procesos de generación, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales en el predio, evidenciando que no fue posible ingresar al predio.
- Visita técnica del 25 de Junio de 2019 al predio Hostal La Mochila como consta en el acta de visita, con el objeto de verificar los procesos de generación, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales en el predio, evidenciando nuevamente que no fue posible ingresar al predio.

6. VISITAS TÉCNICAS

De acuerdo a lo evidenciado en la visita técnica del 23 de Abril de 2019, contratista del equipo técnico de control y seguimiento a vertimientos de la subdirección de regulación y control ambiental de CRQ, manifiesta lo siguiente en el Acta de visita:

"...La actividad fue realizada por contratista del equipo técnico de vertimientos de la SRCA de CRQ, sin embargo no fue posible ingresar a el predio debido a que se requiere identificación oficial (documento o certificación) que vincule a el contratista con la entidad.

No se pudo evidenciar el proceso de generación, recolección, tratamiento y disposición final de Aguas Residuales en el Hostal La Mochila..."

En la visita técnica del 25 de Junio de 2019, nuevamente contratista del equipo técnico de control y seguimiento a vertimientos de la subdirección de regulación y control ambiental de CRQ, manifiesta lo siguiente en el Acta de visita:

"...La visita se realiza a el hostal donde la señora encargada manifiesta no permitir el ingreso del contratista de CRQ a el predio, teniendo en cuenta que este último le ilustra certificación de relación contractual con la autoridad ambiental, adicionalmente no permite el ingreso hasta que se cuente con la presencia del dueño o representante legal, conjuntamente manifiesta no firmar el acta de visita de CRQ..."

Según lo consignada en el acta de visita, se puede concluir que en el predio Hostal La Mochila se desarrolla una actividad comercial, en la cual la autoridad ambiental desconoce si se cuenta con la dotación de un sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas generadas en el predio, el cual según lo establecido en la legislación nacional vigente debe cumplir con los parámetros de diseño, estar



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.gov.co



debidamente legalizado (Permiso de Vertimientos), y cumpliendo con la norma de vertimientos aplicable; lo cual se debe demostrar con monitoreos del vertimiento, realizados por Laboratorio acreditado por el IDEAM.

7. CONCLUSIONES

- Las aguas residuales generadas en el predio Hostal La Mochila, no cuentan con permiso de vertimientos otorgados por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, lo cual representa una infracción a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2017.
- Se evidencia una falta de control urbano en el sector, la cual podría ser atribuible al Gobierno Municipal, por ser esta la Autoridad Competente, permitiendo incluso el establecimiento actividades comerciales, en áreas protegidas, suelos afectados al uso público, violentando la normatividad nacional, y especialmente las determinantes ambientales existentes.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

A continuación se analiza la conducta ambiental mencionada tomando como referencia los parámetros de motivos e tiempo, modo y lugar, como se ilustra en la tabla a continuación.

Ítem	Observaciones
Motivo de tiempo	Se identificó que en el predio Hostal La Mochila, se presenta una descarga intermitente de aguas residuales al suelo proveniente del desarrollo de la actividad comercial, de la cual la CRQ desconoce el manejo de aguas residuales, toda vez que funcionarios del hostel impiden el ingreso.
Modo	La actividad se desarrolla de forma continua especialmente en épocas de fines de semana y temporada vacacional, toda vez que la infraestructura física (Hotel) está completa o terminada.
Lugar	Hostal La Mochila, Centro Poblado Boquia municipio de Salento, Quindío. Coordenadas 4°38'26" y -75°34'58"



9. Grados de Afectación Ambiental

Se determinó emplear las metodologías de identificación de impactos ambientales, mediante matriz de tipo Coneza, buscando que la evaluación de impactos ambientales se realice respetando la independencia de puntos de vista por parte del equipo técnico de vertimientos de la subdirección además de obtener datos cuantitativos y cualitativos relativos a ocurrencias de un impacto ambiental (Afectación por vertimientos sin tratamiento al suelo) e infracción ambiental (Incumplimiento de la legislación ambiental vigente e impedir el ingreso de contratista o funcionarios de la autoridad ambiental), derivado del proceso recolección y disposición final de las aguas residuales en el predio Hostal La Mochila, con el objeto de identificar los impactos ambientales potenciales, priorizando los recursos naturales impactados, en este caso el recurso agua y suelo. Resaltando que la evaluación de se realiza es preliminar y valorando los impactos de acuerdo a el grado de incumplimiento de la legislación nacional vigente.

IMPORTANCIA	RELEVANCIA
<25	Irrelevante
25 ≤ valor < 50	Moderado
50 ≤ valor < 75	Severo
75 ≥ valor	Critico

PARÁMETRO	VALOR
Naturaleza (Signo)	
Positiva	+
Negativa	-
Extensión (EX)	
Puntual	1
Parcial	2
Extenso	4
Total	8
Critico	(+4)
Persistencia (PE)	
Fugaz	1
Temporal	2
Permanente	4
Sinergia (SI)	
Sin sinergismo	1



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.aov.co



Sinérgico	2
Muy sinérgico	3
Debilitador	-2
Muy Debilitador	-4
Efecto (EF)	
Indirecto	1
Directo	4
Recuperabilidad (MC)	
Recuperable inmediateamente	1
Recuperable a mediano plazo	2
Recuperable parcialmente o mitigable	4
Irrecuperable pero compensable	4
Irrecuperable	8
Intensidad (I)	
Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy Alta	8
Total	12
Momento (MO)	
Largo Plazo	1
Mediano Plazo	2
Inmediato o corto plazo	4
Critico	(+4)
Reversibilidad(RV)	
Reversible a corto plazo	1
Reversible a mediano plazo	2
Irreversible	4
Acumulación(AC)	
Simple	1
Acumulativo	4
Periodicidad (PR)	
Irregular	1
Periódico	2
Continuo	4



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.aov.co



Proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales Hostal La Mochila

Actividad	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Disposición final del vertimiento											Importancia
			Signo	EX	PE	SI	EF	MC	I	MO	RV	AC	PR	
Actividades Comerciales	Generación Aguas residuales	No contar con el permiso de vertimientos.	-	2	4	2	4	2	2	2	2	4	4	-28
		Impedir el ingreso de la autoridad ambiental para la ejecución de actividades de control y seguimiento.	-	1	4	3	4	1	4	2	2	4	4	-23

En lo relacionado con las circunstancias agravantes y/o atenuantes hay que tener en cuenta, que el predio Hostal La Mochila debe acatar los lineamientos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, Ley 2 de 1959 y Plan de Ordenamiento del Recurso hídrico del Rio Quindío y artículo 31 numeral once de la Ley 99 de 1993.

10. RECOMENDACIONES

- Dar traslado a la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Disciplinarios de la CRQ, con el fin de que se verifique la pertinencia de dar inicio al Proceso de Investigación Sancionatoria Ambiental de conformidad con lo consagrado por la ley 1333 de 2009, por el incumplimiento de los lineamientos normativos relativos a el manejo inadecuado de aguas residuales y el inicio y obtención del permiso de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Elaboró:

Jairo Daniel Hernández Jiménez
 Ing. Ambiental y Sanitario
 CONTRATISTA-CRQ
 T.P:25260-317310 CND

Revisó y aprobó:
 Santiago Alvares de la Pava
 Técnico operativo Grado 14-SRCA CRQ

(...)"

C. Que, consecuentemente y antes de disponerse la apertura de la investigación sancionatoria ambiental, se hace necesario aclarar aspectos



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
 Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
 e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.aov.co



tales como la existencia y representación legal del establecimiento "Hostal LA MOCHILA" como el lugar donde ocurren los hechos que dan origen a la investigación; así como la plena identificación de la señora CAROLINA AREVALO V.

D. Si bien es cierto que el informe concluye que el predio Hostal La Mochila no cuenta con permiso de vertimiento de aguas residuales emanado de la autoridad ambiental competente, que para este caso es la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es de igual manera importante determinar la existencia de vertimientos, así como el recurso afectado, en caso de haberlo, por lo cual como elemento de extrema importancia se requiere la realización de una visita técnica, en la que mediante la observación directa en sitio de los hechos permitan al equipo técnico aseverar y acreditar con solvencia probatoria y de manera contundente la existencia o no de vertimientos, para determinar la o las conductas objeto del proceso sancionatorio ambiental.

E. Para adelantar el procedimiento antes relacionado se le conmina al personal técnico, convocar a la Policía Ambiental, como elemento de seguridad y acompañamiento que garantizará la realización efectiva de la visita técnica, así como la plena identificación de las personas involucradas.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La Ley 99 de 1993 Artículo 1 Numeral 6 establece:

"(...)

Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

...

6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

...

(...)"

La Ley 1333 de 2009, Artículo 17 trata la indagación preliminar así:

"(...)

Artículo 17. Indagación preliminar. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental



o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos.

(...)"

Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Ley 1333 de 2009, y con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente, se dispondrá adelantar quienes son los responsables o partícipes, se dispondrá adelantar indagación preliminar.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO- C.R.Q.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos y para los fines previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, a efectos de verificar algunas dudas que se desprenden del expediente jurídico a fin de determinar claramente los responsables del hecho debidamente individualizados, así como determinar la conducta o conductas infringidas o violatorias de normas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de establecer la ocurrencia de algunos hechos que pueden ser constitutivos de infracción ambiental, se **ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

1. Oficiar a la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, solicitando allegue a esta corporación Certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento de comercio denominado **HOSTAL LA MOCHILA**, ubicado en el centro poblado Boquia del municipio de Salento Quindío y el posible vínculo que con dicho establecimiento tenga la señora CAROLINA AREVALO V. de quien al momento se desconoce el número de identificación.
2. Solicitar al equipo técnico de la Oficina de Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios, la realización de una visita técnica al establecimiento de comercio denominado **HOSTAL LA MOCHILA** y/o del predio, el cual se encuentra localizado en las coordenadas 4°38'26'' y -75°34'58'' en el Centro Poblado Boquia, vereda de Boquia, del municipio de Salento, con el fin de establecer:



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.aov.co



- 2.1. La existencia de vertimiento de aguas residuales directas con afectación a recurso alguno.
- 2.2. La plena identidad de los presuntos responsables, determinando número de identificación, domicilio, residencia o lugar donde puedan ser localizados o notificados de las actuaciones que se adelanten en desarrollo de la investigación.
- 2.3. Los demás aspectos evidenciados que sean relacionados y de importancia dentro de la investigación sancionatoria ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión, mediante la página de la CRQ www.crq.gov.co en razón a que no se ha identificado plenamente el presunto responsable del hecho.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión, no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en los artículos 3º y 47 de la Ley 1333 de 2009, quedando en firme, según lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011.

Dado en Armenia Quindío, **26-08-2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ

Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios
Ambientales y Procesos Disciplinarios

Proyectó Jhon J. Restrepo R. Abogado contratista



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
e-mail: servicioalcliente@crq.gov.co
www.cra.gov.co

